INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la ejecutada surtió diligencia de notificación personal el 12 de enero de 2022, sin que a la fecha se hayan propuesto excepciones. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 515 00			
EJECUTANTE	Alex Jhonn Rojas Rico	**NIT No.**	79.507.976
EJECUTADA	AFP Porvenir S.A.	**NIT No.**	800.144.331-3
ASUNTO	Pensión de invalidez		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **SOCIEDAD ADMIISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

SEGUNDO: **ORDENAR** que siga adelante la ejecución en contra de **SOCIEDAD ADMIISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

TERCERO: **ORDENAR** el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

CUARTO: **ORDENAR** que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a 0.2 SMLMV como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 27 DE MAYO DE 2022. Por ESTADO No. **078** de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a82d1a92ec77697e7b695b38db24d85f9cbc4cd2232a9c7f5d8356a19ea6bb**
Documento generado en 29/05/2022 01:41:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica